

RESOLUCIÓN 341 DE 2023

(05 Diciembre 2023)

Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en artículo segundo de la Resolución 060 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 establece que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que de acuerdo con la Resolución 060 del 30 de marzo de 2022 *“por la cual se efectúan unas delegaciones de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica”*, se delegó al director Administrativo y Financiero del Centro Nacional de Memoria Histórica la facultad de ordenación del gasto en los rubros de Funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que con la Resolución 001 del 02 de enero de 2023 se asignó y desagregó el presupuesto de Funcionamiento para los rubros del concepto de gasto de *“Adquisición de bienes y servicios”* de la vigencia fiscal 2023 del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante Resolución 209 del 26 de julio de 2023 se ordenó un traslado en el presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica con el fin de contar con un presupuesto por valor de tres millones quinientos cinco mil pesos m/cte (\$3.505.000) para la adquisición de elementos de emergencia para los tres (03) kit de carreteras que se encuentran asignados a los vehículos de propiedad del CNMH y la adquisición de equipos y herramientas ergonómicas, con el objetivo de garantizar la preservación del cuidado musculo esquelético de los funcionarios, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023”

RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$700.000,00
A-02-02-01-003-001	10	CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$1.520.000,00
A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.100.000,00
A-02-02-01-004-008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 185.000,00
TOTAL				\$3.505.000,00

Que mediante comunicación interna RT-CI 2023120460000158-3 del 4 de diciembre de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

“La Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano mediante correos (sic) electrónico de fecha 30 de noviembre indicó lo siguiente:

“Atendiendo al proceso de adquisición de elementos de emergencia y ergonómicos establecidos a través de la Resolución 209 del 26 de julio de 2023, atentamente nos permitimos comunicar que en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, teniendo en cuenta el sismo de magnitud 6.1 ocurrido el 17 de agosto de la presente vigencia, al nororiente de la cabecera municipal de El Calvario, Meta, el cual también afectó a la ciudad de Bogotá y por ende, teniendo en consideración la evaluación de la capacidad de respuesta de brigadistas y colaboradores y los elementos disponibles para la atención de situaciones emergencia en el Centro Nacional de Memoria Histórica, se hace imperativo contar con botiquines portátiles individuales para los servidores y servidoras públicas de la entidad, como medida de prevención ante posibles futuras circunstancias de similar proporción que puedan suceder.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que a corte 30 de noviembre en el rubro Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) existe un presupuesto disponible por valor de \$700.000 se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para adicionar recursos al rubro por valor de \$2.805.000 y contar con un presupuesto total de \$3.505.000 para la adquisición de botiquines portátiles individuales para los servidores y servidoras públicas de la entidad”.

Que en la comunicación interna RT-CI 2023120460000158-3 del 4 de diciembre de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera informó que el presupuesto para el proceso de adquisición de elementos de emergencia y ergonómicos establecidos a través de la Resolución 209 del 26 de julio de 2023 se encuentra disponible y libre de afectación y pueden ser contracréditados:

“(…) atentamente nos permitimos comunicar que los recursos inicialmente asignados no fueron ejecutados debido a que se presentaron modificaciones en los artículos requeridos y por ende tuvieron que realizarse nuevas cotizaciones con cada novedad y con estas, el presupuesto necesario para su compra aumentó, sobrepasando el presupuesto disponible y siendo entonces oportuno revisar y decidir adquirir solamente los elementos esenciales”.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023”

Que por lo anterior se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 contracreditando recursos en los rubros: productos de madera, corcho, cestería y espartería por un millón quinientos veinte mil pesos m/cte (\$1.520.000), productos de caucho y plástico por un millón cien mil pesos (m/cte) \$1.100.000, y aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes por ciento ochenta y cinco mil pesos m/cte (\$185.000) y realizando un crédito en el rubro otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) por valor de \$2.805.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad Ejecutora 41-05-00, dependencia de afectación de gasto 000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.805.000,00	\$ 2.805.000,00
A	02					10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.805.000,00	\$ 2.805.000,00
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 2.805.000,00	\$ 2.805.000,00
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.805.000,00	\$ 2.805.000,00
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.620.000,00	\$ 2.805.000,00
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 1.520.000,00	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		2805000
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 1.100.000,00	
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 185.000,00	\$ 0,00
A	02	02	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 185.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera - Presupuesto, efectuar el registro de la operación de créditos y contracréditos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia 2023”*

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO
Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Proyectó: Leydi Bibiana Patiño Amaya
Revisó : Leydi Bibiana Patiño Amaya